



GUÍA PARA LA DENUNCIA

MUJER: SI TE AGREDEN ¡DENUNCIA! ¡REACCIONA! ¡RESPONDE!

En Chile no existe una ley que sancione la violencia contra las mujeres de modo explícito y que considere las distintas violencias que vivimos a diario. Solo existe la ley de violencia intrafamiliar (VIF). Esta ley no considera en forma particular a las mujeres, pero es el único instrumento que tenemos disponible para denunciar los malos tratos y agresiones machistas en el ámbito doméstico.

La violencia, sin embargo, está presente en forma continua en nuestras vidas, no solo en las relaciones familiares, sino en todos los espacios de la sociedad y en la cultura. Se manifiesta de múltiples formas, tales como descalificaciones, abuso sexual a las niñas, agresiones sexuales en las calles, en las escuelas y universidades, prohibición del aborto, maltrato en los servicios de salud, publicidad sexista, salarios más bajos en los mismos puestos de trabajo que los hombres, feminización de la pobreza, entre otras.

¿QUIÉN PUEDE REALIZAR LA DENUNCIA?

Todas las mujeres que vivan en Chile, sin importar su nacionalidad ni su condición migratoria. También puede hacerlo **cualquier persona que conozca los hechos**, ya sea un familiar, una amiga y/o un/a vecino/a. Incluso los/as **funcionarios/as públicos/as** tienen el deber de denunciar. En ese mismo acto, tienen derecho a solicitar que su identidad se mantenga en secreto.

¿PUEDES DENUNCIAR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR SI NO ESTÁS CASADA O NO VIVES CON EL AGRESOR?

Sí, puedes denunciar a tu marido, ex marido, conviviente, ex conviviente, padre de tus hijos o hijas (aunque no vivas con él) u otro familiar directo con el que compartas el mismo techo.

En caso de que una mujer esté siendo agredida en el momento en que se presenta Carabineros, ellos tienen la **obligación de entrar al domicilio y detener al agresor** sin necesidad de contar con una orden judicial previa.

¿DÓNDE DENUNCIAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

-
- **Carabineros**: lo puedes hacer concurriendo a cualquier **comisaría**. Si estás en riesgo inminente, puedes **llamar al 133 o al 149** para solicitar ayuda.
-
- **Policía de Investigaciones (PDI)**: lo puedes hacer concurriendo a cualquier **oficina de la PDI** (encuentra las direcciones en www.pdichile.cl). Si estás en riesgo inminente, puedes **llamar al 134** para solicitar ayuda.
-
- **Ministerio Público/Fiscalía**: lo puedes hacer concurriendo a la fiscalía correspondiente a tu domicilio (encuentra las direcciones en www.fiscaliadechile.cl). También puedes denunciar por internet en www.fiscaliadechile.cl.
-
- **Tribunales de Familia**: lo puedes hacer concurriendo al tribunal que corresponda a tu domicilio (encuentra las direcciones en www.pjud.cl).

- Si tienes Clave Única, puedes denunciar por internet siguiendo los siguientes pasos:
 - a) En el siguiente link ojv.pjud.cl debes seleccionar "Ingreso de demandas y escritos"
 - b) En la sección "Familia", selecciona "Denuncia de violencia intrafamiliar"
 - c) Se desplegará el **formulario** que tienes que llenar

¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA CONSIDERA LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Cualquier tipo de maltrato que afecte tu vida y tu integridad física o psíquica. Algunos ejemplos:

- **Violencia física:** golpes con los puños o con objetos contundentes, quemaduras, patadas, cachetadas, empujones, zamarreos, etc.
- **Violencia psicológica:** insultos, humillaciones, gritos, intimidación, amenazas de agresiones físicas, amenaza de abandono, reclusión en el hogar, amenaza de llevarse a hijos/as, etc.
- **Violencia sexual:** forzar física o psicológicamente a tener relaciones sexuales o forzar a realizar actos sexuales humillantes o degradantes, etc.
- **Violencia económica:** negar o condicionar el dinero necesario para la mantención propia y/o de las hijas o hijos, extorsión, apropiación de los bienes y/o sueldo, etc.

¿ES NECESARIO CONTAR CON PRUEBAS O DOCUMENTOS PARA DENUNCIAR?

No. Para realizar la denuncia basta con el **testimonio de la afectada**. Sin embargo, si hay violencia física, es recomendable **asistir a un centro de salud para constatar lesiones**. De acuerdo a la nueva ley, no podrán ser calificadas como "leves" sino como "menos graves". Es importante solicitar en el servicio de salud el **documento que certifique las lesiones**, porque esto es un medio para probar las agresiones.

En caso de, por algún motivo, no poder asistir a un centro de salud a constatar lesiones, se recomienda **registrar con fotos** las marcas que haya dejado las agresiones físicas, si las existen, para dejar registro que sirva en alguna ocasión posterior.

¿QUÉ ES EL DELITO DE MALTRATO HABITUAL?

Es el ejercicio habitual de violencia física o psicológica, es decir, actos de violencia reiterados en el tiempo. Un juez o jueza de familia es quien determina cuándo una conducta es maltrato habitual. En tal caso, hará llegar todos los antecedentes directamente a la fiscalía, con el delito ya tipificado, para continuar la investigación.

¿CÓMO SOLICITAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

En caso de sentirte en riesgo -tienes miedo, te sientes intimidada o amenazada- y temes por tu integridad, debes concurrir al **centro de medidas cautelares de los tribunales de familia**. Allí te aplicarán una **encuesta de riesgos** para determinar si estás viviendo maltrato habitual y/o en riesgo vital. Después conversará contigo una **consejera** y pasarás a **hablar con el o la jueza**, quien podrá decretar de inmediato las **medidas cautelares** que necesitas. Si la denuncia la hiciste en Carabineros o la PDI, el o la fiscal a cargo podrá solicitar de inmediato al o la jueza de garantía que se dicten medidas de protección a tu favor.

Te entregarán un documento que deberás llevar siempre contigo. El juez o jueza hará llegar, al mismo tiempo, una **copia a Carabineros** para que notifique al agresor. Si te deja más tranquila, puedes ir tú misma a Carabineros a dejar una copia del documento y pedir el **nombre del o la carabinera** que quedará a cargo del cumplimiento de las medidas de protección, como también el **número de teléfono** al que tienes que llamar en caso de estar en peligro. Si el agresor viola estas medidas, Carabineros tiene la obligación de llevarlo detenido. Si huiste de tu casa y no quieres que el agresor se entere del lugar en el que estás, debes solicitar el **secreto de tus datos personales** para que no aparezcan en ninguna parte. Es muy importante que pidas esto para que se respete la confidencialidad.

Es importante que al pedir medidas de protección en los tribunales de familia, consideres solicitar la **pensión de alimentos** para tus hijas/os y para ti. Para esto debes llevar el **certificado de nacimiento de tus hijas/os** y, si estás casada con el agresor, el **certificado de matrimonio**.

¿QUÉ TIPO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PUEDE DICTAR EL JUEZ O JUEZA?

El juez o jueza tiene el deber de otorgar medidas de protección a la víctima. **Es tu derecho solicitar que se dicte "cualquier" medida que tú sientas que te protegerá.** Además, el juez o jueza podrá dictar **MEDIDAS ACCESORIAS**, como las siguientes:

- Prohibir, restringir o limitar la presencia del agresor en el hogar común.
- Ordenar el reintegro al hogar de quien injustificadamente haya sido obligado/a a abandonarlo.
- Prohibir o limitar la presencia del agresor en el lugar de trabajo de la denunciante.
- Prohibir a quien ejerce la violencia acercarse al establecimiento educacional donde asisten sus hijas/os.
- Prohibir al agresor portar armas de fuego.

Si el agresor intenta quebrantar cualquiera de estas u otras **MEDIDAS ACCESORIAS puede ser encarcelado.**

¿QUÉ HACER SI EL AGRESOR NO RESPETA LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DECRETADA POR EL JUEZ O JUEZA?

Es importantísimo **llamar a Carabineros inmediatamente**, ya que ellos tienen la obligación de detener al agresor que no cumpla las órdenes del tribunal. Es recomendable **tener a mano una copia de la resolución judicial** que indica la medida de protección para mostrársela a Carabineros y agilizar su trabajo. El o la jueza podrá ordenar el arresto hasta por 15 días del agresor que no respete las medidas de protección. Mientras, **envía los antecedentes al Ministerio Público/Fiscalía** para que éste sancione al agresor con pena de cárcel de 541 días a cinco años y un día, dependiendo del caso.

¿QUÉ PRUEBAS TE PODRÍAN SERVIR PARA EL JUICIO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ANTE EL JUZGADO DE FAMILIA O EL MINISTERIO PÚBLICO/FISCALÍA?

Videos, cartas, correos electrónicos, mensajes o audios que te haya enviado por Whatsapp u otra red social; grabaciones, registro de llamadas telefónicas, constatación de lesiones en los servicios de salud, informes psicológicos, documentos de denuncias anteriores, fotos de las marcas producidas por agresiones físicas, informes sociales y/o declaraciones de testigos; en general todo aquello pueda comprobar las agresiones, el maltrato o las amenazas. **Puede atestiguar cualquier persona que conozca o haya visto el maltrato o sus efectos**, no importando la relación que tenga con la víctima. Familiares, amigos/os o vecinas/os pueden testificar.

¿CUÁLES LA SANCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Una multa que va de media Unidad Tributaria Mensual a 15 UTM. Además, se podrán decretar **MEDIDAS ACCESORIAS** para la protección de la víctima, las que regirán por un **mínimo de seis meses y un máximo de un año**, pero que **podrán extenderse** si así se lo solicita al o la jueza.



¿CUÁL ES LA SANCIÓN AL DELITO DE MALTRATO HABITUAL?

La sanción varía entre **61 a 540 días de presidio**, salvo que el hecho constituya un delito considerado de mayor gravedad, caso en que se aplica la pena asignada a este delito.

¿EXISTE ALGÚN REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO CONDENADAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Sí. El Registro Civil tiene la obligación de llevar un registro especial de las personas condenadas como autoras de violencia intrafamiliar, así como de las demás resoluciones que la ley ordene transcribir. Si una persona ha sido condenada por violencia intrafamiliar, aparecerá en su certificado de antecedentes.

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE LA DENUNCIA?

Posterior a la denuncia, te entregarán un **número de parte** y quedarás en espera a **que te llamen desde la fiscalía o te citen al tribunal de familia**.

Con el número de parte, puedes **llamar tú misma a la fiscalía** al 600 333 0000, de 08:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes, para saber en qué situación está el proceso de tu denuncia.

Lugares de acompañamiento (centros de la mujer): En Chile existen 111 Centros de la Mujer, de Arica a Magallanes, los que atienden a mujeres mayores de 18 años que viven o han vivido violencia de género en contexto de pareja o ex pareja. No es condición haber realizado una denuncia previamente ni es obligación realizarla mientras permanece en el centro para poder recibir apoyo psicológico, social y legal.

Encuentras sus direcciones, horarios y teléfonos en el siguiente sitio web www.sernameg.gob.cl o llamando al 1455

Teléfonos importantes:

1455 - Fono orientación violencia contra las mujeres

+56 9 9700 7000 - Whatsapp mujer, para orientación en violencia contra las mujeres

149 - Fono familia, apoyo preventivo y de orientación a quienes son o podrían ser víctimas de violencia intrafamiliar

133 - Carabineros de Chile

134 - Policía de Investigaciones

600 333 0000 - Call center de Fiscalía

La Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres es una articulación de organizaciones sociales, colectivas feministas, ONGs y personas comprometidas por la erradicación de la violencia contra las mujeres en todo el país.

Sus propósitos son:

- Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y feministas en su rol social y político.
- Coordinar acciones de intervención y denuncia pública de toda violencia contra las mujeres.
- Promover, en todos los ámbitos, la transformación de los patrones culturales que sostienen la discriminación y la violencia como formas de relacionamiento entre las personas, en particular entre los hombres y las mujeres.
- Exigir políticas y leyes eficaces para la prevención, sanción y erradicación definitiva de toda manifestación de violencia contra las mujeres.

www.nomasviolenciacontramujeres.cl



@RedContraViolenciaMujeres



@Mujeres.Red



@MujeresRed



HEINRICH
BÖLL
STIFTUNG
CONO SUR